UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Sur

CUIT 30-54666878-5
Av. Colón 80, 2do. piso
(8000) Bahía Blanca
Tel. Fax.: (0291) 459-5053
Correo electrónico: compras@uns.edu.ar

Datos del Oferente:

Razón Social:

C.U.I.T:

Domicilio:

Correo Electrónico:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada 183/2018
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Motivo contratación directa:	Por monto
Encuadre Legal:	Dto. 1023/2001 art. 25, inc d) apartado 1 MONTO
Expediente:	LEGC: 148/2018
Objeto de la contratación:	TONNERS O RECARGA PARA EQUIPOS DE IMPRENTA
Rubro:	Libreria,pap. y utiles oficina
Lugar de entrega único:	SECRETAR¡A GENERAL TECNICA (Av. Colon 80 - 2° Piso (8000) BAHIA BLANCA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires	**Dirección:**	Av. Colón 80 Piso 2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 08:00 Hs a 12:30 Hs	**Plazo y horario:**	Lunes a Viernes de 08:00 Hs a 12:30 Hs
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura de ofertas**	
Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires	**Dirección:**	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	30/05/2018	**Día y horario:**	07/06/2018 a las 09:00 hs.
Fecha de finalización:	06/06/2018 a las 12:30 hs.		

RENGLONES

Rng	Cant.	Unidad	Descripción	Precio	
				Unitario	Total
1	18,00	UNIDAD	Tonner Ricoh 7500. Utilización promedio mensual: 3 Toners originales, alternativos o recarga		
2	18,00	UNIDAD	Tonner Ricoh 3202 - color: magenta.- Utilización promedio mensual: 3.- Toners originales, alternativos o recarga.		
3	18,00	UNIDAD	Tonner Ricoh 3202 - color: yelow.- Utilización promedio mensual: 3. Toners originales, alternativos o recarga		
4	18,00	UNIDAD	Tonner Ricoh 3202 - color: cian.- Utilización promedio mensual: 3. Toners originales, alternativos o recarga		
5	18,00	UNIDAD	Tonner Ricoh 3202 - color: negro.- Utilización promedio mensual: 3. Toners originales, alternativos o recarga		

TOTALIZACIÓN DE LA OFERTA	

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, se regirán por la normativa vigente sobre el régimen de las contrataciones del Estado y que son de carácter general y libre obtención y consulta por el público en general a través de la página web www.uns.edu.ar accediendo al link “Gestión” “compras y licitaciones”, “reglamentación vigente”; Dto. 1023/2001 sus modificatorias y complementarios, su reglamento Dto. 1030/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición ONC Nº 63/2016 y el Pliego de Especificaciones Técnicas - si hubiere - sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley 19549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

La presente contratación se ajustará a la modalidad de "Orden de Compra Abierta".
La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Universidad Nacional del Sur y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del adjudicatario.
La vigencia de la presente contratación se establece por un período de 6 (SEIS) MESES, con opcion a prórroga por un lapso de tiempo igual, siempre que mediare común acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 3: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Los pliegos podrán ser obtenidos por los interesados en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Avda. Colón 80 - 2° piso de la ciudad de Bahía Blanca, por el término fijado en el presente Pliego.
Asimismo podrán ser descargados **de manera gratuita** del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar) y/o descargarse desde la página de internet de la Universidad, www.uns.edu.ar accediendo al link “Gestión” “llamados a licitación”.

ARTÍCULO 4: ACLARACIONES Y CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.
Por consultas dirigirse a la Dirección de Contrataciones ubicada en Av. Colón 80 - 2do. piso, de 08:00 a 12:00 hs. Correo electrónico: licitaciones@uns.edu.ar

ARTÍCULO 5: PRESENTACION DE OFERTAS:

Ampliar los términos del art. 13º de la Disposición ONC 63/2016, de acuerdo al siguiente detalle:
La cotización podrá entregarse hasta el día **06/06/2018 a las 12:30** hs., en la Dirección de Contrataciones (Avda. Colón 80 Piso 2) ya sea en forma personal o por correo postal. Deberán presentarse mediante sobre cerrado y consignará en su cubierta:
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR - DIRECCION DE CONTRATACIONES
AV. COLON 80 – 2do. PISO – BAHIA BLANCA
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: .....
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: .....
Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones de lo indicado precedentemente, la Universidad no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.
En virtud del art. 10 y conforme el art. 13 inciso b) de la Disposición ONC 63/2016, se requiere la firma de la oferta en cada una de sus hojas, caso contrario será desestimada. Se entenderá como oferta, a esos efectos, el precio cotizado del bien o servicio ofrecido y las condiciones particulares que pudieran proponerse.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

En el marco del inciso 29 del Anexo II de la Disposición ONC Nº 63/2016, se establece un plazo de mantenimiento de ofertas de 30 (TREINTA) días corridos.

ARTÍCULO 7: MONEDA DE COTIZACION:

La moneda de cotización será en MONEDA NACIONAL.
El plazo de pago será de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la presentación - por parte de la unidad requirente - de la correspondiente factura en la Dir. Gral. de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 8: OFERTAS VARIANTES:

En la presente contratación sí se admiten OFERTAS VARIANTES.

ARTÍCULO 9: ERROR EN EL PRECIO:

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

ARTÍCULO 10: FOLLETOS:

Preferentemente deberán adjuntarse folletos o imágenes ilustrativas de los equipos cotizados.

ARTÍCULO 11: DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS:

A los fines de la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, para recomendar la adjudicación, tendrá en cuenta:
a) El resultado de la consulta al Sistema SIPRO

b) El cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad del servicio ofertado y su relación con el precio ofrecido.
Asimismo se tendrán en cuenta antecedentes en anteriores contrataciones.

ARTÍCULO 12: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES:

Con respecto a lo establecido en el art. 33º de la Disposición ONC 63/2016, la Universidad Nacional del Sur no se encuentra alcanzada por los términos de la normativa que rige el padrón citado.

ARTÍCULO 13: MARCA, MODELO Y GARANTIA:

Deberá especificarse marca, modelo, tiempo y forma de la garantía de los bienes o servicios cotizados.

ARTÍCULO 14: PLAZO DE ENTREGA Y PROVISION DEL BIEN O SERVICIO:

El plazo de entrega de los bienes o servicios deberá ser detallado en la oferta. De no ser así, será acordado con la unidad requirente.
El adjudicatario está obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el respectivo pliego.

ARTÍCULO 15: GARANTIAS:

- **No** se exigirá al adjudicatario la garantía de **cumplimiento del contrato.**
- **Deberá** presentar una garantía de **mantenimiento de la oferta** por un importe total de $ 15.000.- (QUINCE MIL PESOS), la cual podrá constituirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de la ONC, Disposición 63/2017.

ARTÍCULO 16: INFORMACION SOBRE CUENTA BANCARIA:

Teniendo en cuenta que esta Universidad realiza el sistema de pago mediante depósito bancario, se solicita informar los datos correspondientes a ese efecto (Entidad Bancaria – CBU-Tipo y número de Cuenta) con la presentación de la factura.

ARTÍCULO 17: CORREO ELECTRONICO:

Por aplicación de la reglamentación vigente, se considera como acto formal de notificación para todas las etapas de la contratación, el correo electrónico como medio de comunicación. Por lo tanto, deberá obligatoriamente denunciar una casilla de correo electrónico a sus efectos.
Para el caso de que el interesado no constituya una dirección de correo electrónico, se tendrá por válido el informado en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscrito o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no, o en la base de datos administrada por la Universidad.

ARTÍCULO 18: SISTEMA SIPRO:

En virtud de lo establecido por la Disposición Nº 64, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones con fecha 27/09/2016, los oferentes deberán realizar la **incorporación y actualización de datos** en el Sistema de Información de Proveedores (**SIPRO**); **a través del sistema COMPR.AR,** desde el sitio web https://comprar.gob.ar **La inscripción mencionada, deberá estar vigente al momento de evaluación de las ofertas.**

ARTÍCULO 19: CONDICION IMPOSITIVA:

La Universidad Nacional del Sur debe considerarse frente al I.V.A. como Consumidor final. Asimismo, y por resolución de la AFIP-DGI, es agente de retención del Impuesto a las Ganancias, I.V.A. y Régimen de Seguridad Social. En los casos que corresponda, deberá adjuntarse constancias de Autorización de No Retención emitida por la AFIP-DGI.

ARTÍCULO 20: CONFLICTO DE INTERESES:

El oferente deberá dar cumplimiento a la presentación del Anexo I aprobado por Resolución Nº 11/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción; que forma parte del presente Pliego.
Ante cualquier duda o consulta sobre el tema, puede **remitirse** a la normativa vigente en el sitio web www.uns.edu.ar /Llamados a Licitación/Reglamentación vigente.
FUNCIONARIO CON COMPETENCIA Y CAPACIDAD DE DECISION EN LA PRESENTE CONTRATACION: Mg. Miguel ADURIZ 12.135.734

ARTÍCULO 21: JURISDICCION:

En el marco de lo establecido en el inciso 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC 63/2017), queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca, renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 22: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

De corresponder y según sea el objeto de la contratación, el adjudicatario deberá:
a- Contar con todo el personal bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.
b- Cumplir con el pago de los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o surjan durante la vigencia del contrato. Certificar el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social.
El adjudicatario será responsable de que las retribuciones del personal se realicen conforme a lo dispuesto en el respectivo Convenio Colectivo de Trabajo de la especialidad, conteniendo todos los conceptos que les correspondan.
c- Presentar la póliza de seguro de vida obligatorio y seguro de responsabilidad civil. Presentar la póliza de seguro de riesgo del trabajo para todo el personal, sea contratado o en relación de dependencia, con su correspondiente recibo de pago.
d- Cumplimentar ante el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Universidad todos los requisitos que este le imponga en virtud de la normativa vigente en materia de Riesgos del Trabajo (Ley 24557 y Dto. reglamentarios) y Ley 19587 (Higiene y Seguridad del Trabajo).
e- Asumir la responsabilidad total por los eventuales daños que pudieren ocurrir a las personas o cosas por consecuencias o accidentes en el servicio o por descuido del personal a su cargo.

ARTÍCULO 23: FACTURACION:

El adjudicatario deberá remitir la factura – en cualquiera de sus formatos - por renglón adjudicado y discriminando los bienes o insumos de lo que se facture en concepto de prestación de servicios, mensualmente o al momento de entregar la mercadería para su recepción en la unidad requirente (destinataria del bien o servicio) de esta Universidad.
La fecha de presentación de las facturas, en la forma y lugar indicados anteriormente, se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago.
De corresponder y según sea el objeto de la contratación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación junto con la facturación a fin de percibir su cobro:
El ingreso de cada agente nuevo al servicio no podrá efectuarse sin acreditar su Alta Temprana en la AFIP, su Nº de CUIL, su cobertura en Riesgos del Trabajo. Copia de esta documentación deberá ser entregada al responsable de la Universidad para permitir el ingreso del nuevo personal.
La baja de personal afectado al servicio deberá ser comunicada para conocer si es un traslado de la empresa o si es una baja. En ese caso, deberá acompañarse constancia del pago de la liquidación final completa y con firma de conformidad del empleado, como parte de la documentación obligatoria para dar curso a la facturación de pago.

a) Si la adjudicataria es una Cooperativa de Trabajo:

1) Nómina de los trabajadores/asociados que presten servicios a las órdenes del contratista en la Universidad con Nº de CUIT/CUIL de cada uno de ellos.

2) Constancia de pago de las remuneraciones mediante la entrega de copias de los recibos de sueldos del personal firmados por la empresa. En el caso de personal que cese en el empleo, constancias del pago de la liquidación.

3) Copia de la constancia del pago del Monotributo de los asociados (Formulario 910 y su aplicativo) en el que conste el pago de la Obra Social y pago de la jubilación al Régimen de Trabajadores Autónomos.

4) Copia del Certificado de Cobertura de Seguros de accidentes personales, muerte e incapacidad de todos los asociados que prestan servicios en la Universidad y copia del pago mensual de la póliza de seguro mencionada previamente.

b) Si la adjudicataria es persona física o jurídica:

1) Nómina de los trabajadores que presten servicios a las órdenes del contratista en nuestro establecimiento con Nº de CUIL de cada uno de ellos.

2) Constancia de pago de las remuneraciones mediante la entrega de copias de los recibos del personal firmadas por la empresa. En el caso de personal que cese en el empleo, constancias del pago de la liquidación final.

3) Copia firmada por la empresa de los comprobantes de pago mensuales al sistema de Seguridad Social y de Obras Sociales (F. 931) acompañados de la copia de la nómina de los empleados incluidos en el aplicativo correspondiente de la AFIP.

_____

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)